

## RESOLUCIÓN No. 0615 del 8 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia.*

### EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CIUDAD DON BOSCO**, identificada con NIT: 890.905.717-6 es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de beneficio social, con domicilio en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, según Resolución No. 138 del 06 de octubre de 1970.

Que el Pbro. Representante Legal de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, mediante comunicación de fecha 06 de diciembre de 2021, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia.

Que los días 03 y 04 de noviembre de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita presencial a la sede donde se desarrollará la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, ubicada en la Carrera 96b No. 78c-11 Barrio Robledo Aures del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 28 de diciembre de 2022, según consta en Acta número 53, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en la Carrera 96b No. 78c-11 Barrio Robledo Aures del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, la entidad **CIUDAD DON BOSCO** desarrolle las siguientes modalidades y servicios así: a). Externado Jornada Completa para Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; b) Intervención de Apoyo Psicosocial para Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; c) Internado para Niños y Adolescentes de 10 a 17 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; d) Casa Protección para

## RESOLUCIÓN No. 0615 del 8 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia.*

Adolescentes de 14 años a 18 años desvinculados sin discapacidad o enfermedad de cuidado especial, adolescentes de 14 a 18 años que han pertenecido a un grupo armado organizado al margen, adolescentes de 14 a 18 años desvinculados que no requieren tratamiento especializado por consumo problemático de sustancias psicoactivas o por presentar trastornos mentales graves, que ameriten un servicio especializado y jóvenes mayores de 18 años desvinculados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraron en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecido por la ley se le ha aprobado el aval a la autoridad administrativa; e) Programa de Desarrollo Comunitario o Desarrollo Práctica Empresarial; f) Colegio y g) EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Los espacios del inmueble donde se presentará la mezcla de poblaciones son: Ingreso a la sede, sala de espera, áreas administrativas, áreas de tránsito (en todo el complejo), áreas de recreo y áreas al aire libre, baños, talleres (área de desarrollo empresarial: modistería, cocina internacional, artes, peluquería, ebanistería, electricidad), piscina, colegio, comedor (cuenta con un espacio muy amplio y se dispone dos horarios de comida por cada momento), psicología, nutrición y enfermería, trabajo social y pedagógica (estos últimos servicios presentan cronograma de atención para su uso).

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Modalidades y/o Poblaciones, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad **CIUDAD DON BOSCO** en la sede ubicada en la Carrera 96b No. 78c-11 Barrio Robledo Aures del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de: 50 cupos por jornada.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, identificada con NIT: 890.905.717-6 con sede administrativa y sede operativa ubicada en la Carrera 96b No. 78c-11 Barrio Robledo Aures en el municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en población de Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Capacidad instalada de **50 cupos por jornada**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de a la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Medellín departamento de Antioquia copia de la presente Resolución.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN No. 0615 del 8 de Marzo de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia.*

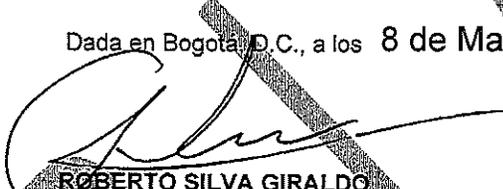
**ARTÍCULO TERCERO.** - Advertir que la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Externado Media Jornada en población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución al Representante Legal de la entidad **CIUDAD DON BOSCO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **8 de Marzo de 2023**

  
**ROBERTO SILVA GIRALDO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó:  
Proyectó:

Juan Carlos León Alvarado - Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Sonia Rocío Romero González - Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 9:34 a. m.  
**Para:** direccion@ciudadonbosco.org  
**CC:** Juan Carlos Leon Alvarado; Miguel Angel Zapa Salgado  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0615 de 2023

Señor  
**CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**CIUDAD DON BOSCO**  
Correo: [direccion@ciudadonbosco.org](mailto:direccion@ciudadonbosco.org);

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0615 de fecha 08 de marzo de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal

Cordialmente,



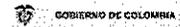
Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

**Síguenos en:**

- ICBFColombio
- @ICBFColombio
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiooficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: PÚBLICA



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>  
**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 10:51 a. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** RE: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0615 de 2023

Buenos días.

Acepto la notificación por este medio de la resolución No. 0615 de fecha 08 de marzo de 2023 a nombre de CIUDAD DON BOSCO.

Atentos.

padre Carlos Manuel



**P. CARLOS MANUEL**

direccion@ciudadonbosco.org  
540 81 80 ext: 105  
Cra 96 B No. 78 C - 11  
Robledo - Aures

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 9:33  
**Para:** P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>  
**Cc:** Juan Carlos Leon Alvarado <Juan.LeonA@icbf.gov.co>; Miguel Angel Zapa Salgado <Miguel.Zapa@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0615 de 2023

Señor  
**CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**CIUDAD DON BOSCO**  
Correo: [direccion@ciudadonbosco.org](mailto:direccion@ciudadonbosco.org);

Cordial saludo;



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 11:56 a. m.  
**Para:** direccion@ciudadonbosco.org  
**CC:** Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Miguel Angel Zapa Salgado  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 0615 de 2023 - Ciudad Don Bosco - Externado Media Jornada - Antioquia  
**Datos adjuntos:** 0615 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Ciudad Don Bosco.pdf

Señor  
**CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**CIUDAD DON BOSCO**  
Correo: [direccion@ciudadonbosco.org](mailto:direccion@ciudadonbosco.org);

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0615 de 08 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 754 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolumbiainicial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Guiar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>  
**Enviado el:** miércoles, 8 de marzo de 2023 12:01 p. m.  
**Para:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Asunto:** RE: Notificación electrónica Resolución 0615 de 2023 - Ciudad Don Bosco - Externado Media Jornada - Antioquia

Buenos días.

Me permito informar que renunció a términos de ejecutoria, según Resolución No. 0615 de 08 de marzo de 2023.

Atentamente,

Padre Carlos Manuel Barrios G.



**P. CARLOS MANU**

direccion@ciudadonbosco.org  
540 81 80 ext: 105  
Cra 96 B No. 78 C - II  
Robledo - Aures

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 11:56  
**Para:** P. Carlos Manuel Barrios <direccion@ciudadonbosco.org>  
**Cc:** Roberto Silva Giraldo <Roberto.Silva@icbf.gov.co>; Juan Carlos Leon Alvarado <Juan.LeonA@icbf.gov.co>; Miguel Angel Zapa Salgado <Miguel.Zapa@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 0615 de 2023 - Ciudad Don Bosco - Externado Media Jornada - Antioquia

Señor  
**CARLOS MANUEL BARRIOS GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
**CIUDAD DON BOSCO**





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento



GOBIERNO DE COLOMBIA

10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**Resolución No. 0615 del 08 de marzo de 2023**

**CIUDAD DON BOSCO**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0615 del 08 de marzo de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad CIUDAD DON BOSCO para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Medellín departamento de Antioquia*”, fue notificado electrónicamente el día 08 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 09 de marzo de 2023.**

**JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

